



RESOLUCION DIRECTORAL N° 073-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 27 de Marzo 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1153-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Hedy Asunta Aliaga Sotomayor y Livio Jair Huanqui Morón, en calidad de propietarios del predio ubicado en el Sector Bajo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, departamento Junín, solicitan Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos usos de agua;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, que modifica el Art.65.3 del Decreto Supremo 001-2010-AG del Reglamento de la Ley N° 29338 menciona que, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el Uso del Agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de las inspecciones y publicaciones;

Que, mediante documento de fecha 09 de setiembre del 2014, presentado por Hedy Asunta Aliaga Sotomayor, solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio del Titular, proveniente del riachuelo denominado "Magonari" ubicado en el sector Bajo Pichanaki del distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo y departamento Junín.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-DRA-J/ATDRP, de fecha 07 de octubre del 2003, se otorgó Licencia de Uso de Agua con fines agrarios a favor de la señora María Estela Morón De Valencia proveniente del riachuelo "Magonari", por un caudal de 2,10 l/s. hasta un masa anual de 10,000 m3, para regar mediante riego por gravedad, en el sector de Bajo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo y departamento Junín.

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2015-ANA/AAA.IX-U/ALA-PERENE/JMIH, de fecha 06 de enero de 2015, la Administración Local de Agua Perene, recomienda extinguir el Derecho de Uso de Agua otorgado, a Roxana Estela Valencia Morón otorgado mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-DRA-J/ATDRP, de fecha 07 de octubre del 2013, y otorgar Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, a favor de los señores Hedy Asunta Aliaga Sotomayor y Livio Jair Huanqui Morón, por un caudal de 2,10 l/s. hasta un volumen anual de 10 000 m3, proveniente del riachuelo "Magonari", ubicado entre las coordenadas UTM, 510177 mE y 8788922 mN, en el sector Bajo Pichanaki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2015-ANA-AAA.IX.U/SDARH, de fecha 26 de enero de 2015, recomienda declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de María Estela Morón de Valencia predio con código catastral 30919, mediante Resolución Administrativa N° 141-2003-DRA-J/ATDRP de fecha 07 de octubre de 2003, quedando vigente en lo demás



RESOLUCION DIRECTORAL N° 073-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI.

que contiene el mencionado acto administrativo; y consecuentemente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Hedy Asunta Aliaga Sotomayor y Livio Jair Huanqui Morón, para el predio con código catastral 30919, proveniente del riachuelo "Magonari", a través de la infraestructura hidráulica siguiente: T.D. con tubería PVC de 4" de diámetro hasta 40 ml y después la conducción del agua con tuberías de HDP de 2" de diámetro hasta el lugar de aprovechamiento, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Selva Central, perteneciente a la Junta de Usuarios del distrito de Riego Perene.

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 074-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA EXTINCIÓN de la Licencia de Uso de Agua superficial a la Sra. María Estela Morón de Valencia, que le fue otorgado con Resolución Administrativa N° 141-2003-DRA-J/ATDRPA, de fecha 07 de octubre del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua superficial con fines poblacionales a favor de Hedy Asunta Aliaga Sotomayor y Livio Jair Huanqui Morón, por un caudal de 2,10 l/s. hasta un volumen anual de 10,000 m³, proveniente del riachuelo "Magonari", ubicados entre las coordenadas UTM, 8 789 721 N y 509 923 E, en el sector Bajo Pichanaki II Etapa, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo y departamento Junín, con los detalles siguientes:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84 – zona 18 S)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
				Este	Norte		
ALIAGA SOTOMAYOR, HEDY ASUNTA HUANQUI MORON, LIVIO JAIR	20582611 20584464	S/N	30919	509 923	8 789 721	4.0	10 000

PREDIO (C.C)	Volumen Mensual en m ³											Volumen Anual (m ³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
30919	835	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	835	10 000

ARTICULO TERCERO.- La licencia otorgada queda afecta al pago de la Retribución Económica que anualmente establece la Autoridad Nacional del agua, estableciendo además que el derecho de uso otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de la instalación de equipo de medición y control (caudalometro) y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua – Perene.

ARTICULO CUARTO.- Actualizar en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada y la extinción de la licencia anterior declarada mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a los señores Hedy Asunta Aliaga Sotomayor y Livio Jair Huanqui Morón y a la Municipalidad Distrital de Pichanaki, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI